

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 07 de junio del 2018 enviada por Don Carlos Cruz Carrasco donde solicita aceptar Boleta de Garantía N° 0226449 de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 05 de Julio del 2019 por un valor de 1.961,17 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Ord N° 1124 de fecha 08 de junio del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite Boleta de Garantía N° 0226449 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 05 de Julio del 2019 por un valor de 1.961,17.
- 4.- El Decreto N° 1904 de fecha 18 de junio 2018 que acepta la boleta de garantía N° 0226449 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 05 de julio de 2019 por un valor de 1.961,17 UF.
- 5.- El correo electrónico de fecha 18 de junio de 2019 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 0226449.
- 6.- La carta de fecha 03 de julio de 2019 ingresada por Don Carlos Cruz Carrasco, en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0235955 del Banco BICE para su aceptación.
- 7.- El Ord N° 1357 de fecha 04 de julio de 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 0235955 de fecha 02 de julio de 2019 por 1.961,17 UF.
- 8.- El Decreto N° 2198 de fecha 08 de julio del 2019 que acepta boleta de garantía N° 0235955 con vencimiento el día 02 de enero del 2020.
- 9.- El correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2019 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco en representación de Inmobiliaria Nueva Vida Seis solicitando la renovación de la boleta N° 0235955.
- 10.- El Ord N° 2547 de fecha 24 de diciembre de 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 0240279 de fecha 19 de diciembre de 2019 por 1.961,17 UF.
- 11.- El Decreto N° 030 de fecha 06 de enero del 2020 que acepta la boleta de garantía N° 0240279 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis con vencimiento el 18 de agosto del 2020 por un valor de 1.961,17 UF.
- 12.- El correo electrónico de fecha 12 de agosto del 2020 enviado a Don Carlos Cruz Carrasco en representación de Inmobiliaria Nueva Vida Seis solicitando la renovación de la boleta N° 0240279.
- 13.- La carta Prov N° 4388 de fecha 14 de agosto ingresada por Don Carlos Cruz Carrasco, en la cual se adjunta boleta de garantía N° 0247575 del Banco BICE para su aceptación.
- 14.- El Ord N° 1251 de fecha 14 de agosto de 2020 enviado Tesorería Municipal, en la cual se remite boleta de garantía N° 0247575 de fecha 11 de agosto del 2020 por 1.961,17 UF.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de mayo de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Ramón Navarrete Mora, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

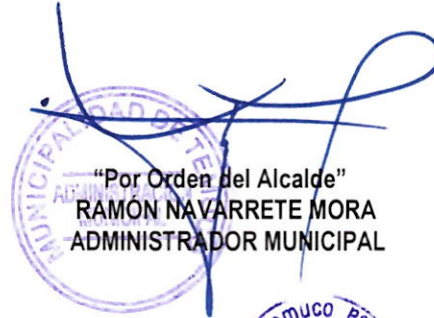
- 1.- Acéptese Boleta de Garantía N° 0247575 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis Rut: 76.785.875-2 con vencimiento el 30 de diciembre de 2020 por un valor de 1.961,17 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar por 142 días las obras de urbanización de calle Juanita Otiñano del Lote A2-B correspondientes a la subdivisión de certificado N° 11/92.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en proceso de recepción definitiva.

3.- Devuélvase boleta de garantía N° 0240279 del Banco BICE de Inmobiliaria Nueva Vida Seis Rut: 76.785.875-2 con vencimiento el 18 de agosto de 2020 por un valor de 1.961,17 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar por 184 días las obras de urbanización de calle Juanita Otiñano del Lote A2-B correspondientes a la subdivisión de certificado N° 11/92".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MBR/OBL/sfm.

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Control
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Inmobiliaria Nueva Vida Seis
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes